



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-025/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA A LOS CONTRATOS N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 Y N° 234/2022, SUSCRITOS CON LAS FIRMAS PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., Y GUAYAKI S.A., RESPECTIVAMENTE, EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS".

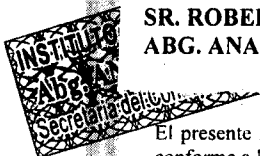
VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 633/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de marzo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 90/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., y GUAYAKI S.A., respectivamente, en el marco de la contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 032-027/2022, de fecha 08 de junio de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS", formalizándose a través de los Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022, en fechas 16 y 20 de junio de 2022, con las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., y GUAYAKI S.A.;

Que, por Notas de fecha 14 de marzo de 2023, las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., y GUAYAKI S.A., otorgaron su conformidad para la ampliación de vigencia y monto de los Contratos mencionados;

Que, por Memorando GMI/MI2/N° 140/2022, de fecha 17 de octubre de 2022, identificado como Expediente MEM-7144-2022-000124, la Sección Ejecución de Contrato, del Departamento de Gestión de Medicamentos e Insumos de Salud, a través de la Dirección de Logística de Suministros de la Salud, solicitó la ampliación de vigencia y monto de los

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-025/2023

Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., y GUAYAKI S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS", manifestando cuanto sigue: *"...evitar el desabastecimiento del producto y garantizar la provisión continua a nuestros asegurados, hasta que finalice el proceso licitatorio en curso y se disponga de la entrega efectiva del mismo..."*;

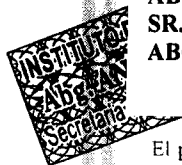
Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1163/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: *"Por tanto, conforme a lo expuesto, esta Dirección Jurídica concluye que resulta viable conforme a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 (...), y bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato, la Ampliación de Vigencia (...) y la Ampliación del 20% de los Contratos celebrados en el marco de la CVE N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS - ID N° 408.143..."*;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 24 de enero de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó al Departamento Técnico de Contrataciones, la inclusión al Programa Anual de Contrataciones (PAC) para la ampliación de monto de los Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes;

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 049/2023, de fecha 10 de febrero de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente a la ampliación de los Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022;

Que, por Memorando CA/N° 5000021511/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 "Productos Farmacéuticos y Medicinales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 150/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 236/2022, de la firma PROSALUD FARMA S.A.;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-025/2023

Que, por Memorando CA/N° 5000021512/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 151/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 235/2022, de la firma QUIMFA S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000021514/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 153/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 238/2022, de la firma SCAVONE HNOS. S.A.;

Que, por Memorando CA/N° 5000021515/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto N° 352 “Productos Farmacéuticos y Medicinales”, de la Actividad 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, para el presente Ejercicio Fiscal, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 154/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, correspondiente a la ampliación del Contrato N° 234/2022, de la firma GUAYAKI. S.A.;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 25 de enero de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, solicitó el V° B° a la Gerencia de Salud de manera a seguir con los trámites administrativos, correspondientes a la ampliación de vigencia y monto del Contrato en cuestión;

Que, por Correo Electrónico Institucional, de fecha 26 de enero de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su Providencia de fecha 26 de enero de 2023, a través de la cual otorgó su parecer favorable, a fin de proseguir con los trámites que sean necesarios para la ampliación de vigencia y monto de los Contratos en cuestión;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**





**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-025/2023

Que, las presentes ampliaciones encuentran su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Memorando DOP/DCS/N° 90/2023, de fecha 27 de marzo de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, entre otras cuestiones, refirió lo siguiente: *"...a la fecha, los Contratos mencionados se encuentran vencidos, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con los Contratos vigentes; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: "...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

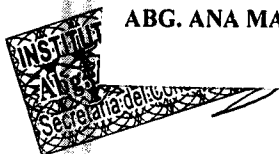
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1°) Autorizar la elaboración y suscripción de una Adenda a los Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022, suscritos con las firmas PROSALUD FARMA S.A., QUIMFA S.A., SCAVONE HNOS S.A., y GUAYAKI S.A., respectivamente, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 73/2021 "ADQUISICIÓN URGENTE DE SOLUCIONES PARENTERALES DECLARADOS DESIERTAS EN LA LPN N° 53/2021 Y OTROS PARA EL IPS", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2°) Establecer que las demás Cláusulas de los Contratos N° 236/2022, N° 235/2022, N° 238/2022 y N° 234/2022, permanecen invariables.-----

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



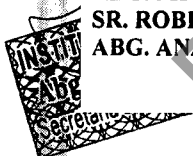
**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 023/2023 de fecha 12 de abril de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 023-025/2023

- 3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, la elaboración de las Adendas resultantes a los Contratos mencionados, en los términos de la presente Resolución.-----
- 4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de las Adendas resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----
- 5°) Encomendar a la Sección de Seguros de Contrataciones, dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de la ampliación de las Pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de los referidos Contratos.-----
- 6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos Administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.-----
- 7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/pb.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO

• AMPLIACIÓN DE VIGENCIA:

Nº DE CONTRATO	FIRMA	AMPLIAR VIGENCIA HASTA
236/2022	PROSALUD FARMA S.A.	16/07/2023
235/2022	QUIMFA S.A.	20/07/2023
238/2022	SCAVONE HNOS S.A.	16/07/2023
234/2022	GUAYAKI S.A.	20/07/2023

• AMPLIACIÓN DE MONTO:

PROSALUD FARMA S.A. CONTRATO N°236/2022

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO	CANTIDA AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (C/IVA)
2	1	1530-6	10000541	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTONICA 0,90 %	PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO (SISTEMA TIPO MEMBRANA QUE NO PERMITE EL CONTACTO DE LA SOLUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO.	49.200	Cloruro de Sodio al 0,9 % PSF	Nacional	14.850	730.620.000	9.840	146.124.000

Monto Total Ampliado: Gs. 146.124.000 (Guaraníes ciento cuarenta y seis millones ciento veinticuatro mil), IVA incluido

QUIMFA S.A. CONTRATO N°235/2022

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO	CANTIDA AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (C/IVA)
2	1	1530-6	10000541	SUERO FISIOLÓGICO SOLUCION	51191602-002	SOLUCION SALINA ISOTONICA 0,90 %	PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO (SISTEMA TIPO MEMBRANA QUE NO PERMITE EL CONTACTO DE LA SOLUCIÓN CON EL MEDIO AMBIENTE)	UNIDAD	UNIDAD	ENVASE DE 500 ML CON SISTEMA CERRADO.	19.680	Solucion Fisiologica de Cloruro de Sodio al 0,9 % B. Braun	Brasil/Peru	14.850	292.248.000	3.936	58.449.600

Monto Total Ampliado: Gs. 58.449.600 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil seiscientos), IVA incluido

Eduardo Bartolozzi
Abg. Eduardo Bartolozzi
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones y

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

SCAVONE HNOS S.A. CONTRATO 238/2022

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO	CANTIDA AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (C/IVA)
3	1	11313	10000653	DEXTROSA HIPERTONICA- SOLUCION PARENTERAL	51191601-001	SOLUCIÓN GLUCOSADA HIPERTÓNICA AL 50%	SOLUCIÓN INYECTABLE, TRANSPARENTE, INCOLORA Y SIN PRECIPITADOS. COMPOSICIÓN: CADA C.C. DEBE CONTENER GLUCOSA (DEXTROSA) ANHIDRA 500 MG. APIRÓGENO.	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA DE VIDRIO DE 20 CC	9000	Solucion Glucosada Hipertonica 50% Catedral	Paraguay	19.949	179.541.000	1.800	35.908.200

Monto Total Ampliado: Gs. 35.908.200 (Guaraníes treinta y cinco millones novecientos ocho mil doscientos), IVA incluido

GUAYAKI S.A. CONTRATO N°234/2022

LOTE	ÍTEM	CÓDIGO SIH	MATERIAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN (DNCP)	CÓDIGO CATALOGO (DNCP)	PRINCIPIO ACTIVO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRESENTACIÓN DE ENTREGA	CANTIDAD MÁXIMA	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO C/ IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL C/ IVA INCLUIDO	CANTIDA AMPLIADA	MONTO AMPLIADO (C/IVA)
1	1	6790	10000511	AGUA DESTILADA SOLUCION	51102702-001	AGUA DESTILADA	AMPOLLA DE 5 ML	UNIDAD	AMPOLLA	AMPOLLA DE 5 ML	19.300	Agua Destilada Guayaki	Nacional	1.622	31.304.600	1.930	3.130.460

Monto Total Ampliado: Gs. 3.130.460 (Guaraníes tres millones ciento treinta mil cuatrocientos sesenta), IVA incluido

[Firma]
JEFE
Dpto. de Contrataciones y Seguros
Derección Operativas de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Derección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

Resolución CA: